

San Antonio, 9 de Agosto de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 138/17, para el período del 20 de Agosto al 19 de Setiembre del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 20,000 (pesos uruguayos veinte mil). Según el siguiente estimativo:

● Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantia.....	\$ 9.000,=
(arreglo de maquina, compra de repuestos y herramientas menores, cubiertas, mantenimiento de aires acondicionados, cartuchos de tinta, cerrajería, vidrios)	
● Boletos por Mensajería.....	\$ 1.000,=
● Combustible	\$ 3.000,=
(nafta, gasoil, lubricantes, para tractor, bordeadoras, cortacerco, sopladora, corta cesped, motosierras)	
● Protocolo (bebidas, comestible, golosinas).....	\$ 2.000,=
● Roturas de maquinaria de obras.....	\$ 5.000,=
● TOTAL.....	\$ 20,000=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) **Autorizar** el estimativo de gastos para el período del 20 de Agosto al 19 de Setiembre del corriente, el cual asciende a la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Roberto S. Scahill
Roberto Scahill
Tomás Berreta
Alicia Rodríguez